

LA DEFENSA PROFESIONAL

SUSCRIPCIONES

Pago adelantado.

	Pesetas.
En España y Portugal, un mes.	1
Un año.....	12
Ultramar y extranjero, un año..	25
Número suelto.....	1
Gratis á los suscritores que lo reclamen por extravío dentro del mes.	
Anuncios á precios convencionales.	

ADMINISTRACIÓN, BANCA

DIRECTOR PROPIETARIO **CEFERINO VELASCO**

Se publica los días 1.º, 9, 16 y 24 de cada mes.

DIRECCIÓN

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SANTA ISABEL, 7.—MADRID

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.

Verdades amargas.

(Miscelánea.)

HACE algún tiempo que si las ocupaciones del señor Velasco, por deberes de amistad, no me impidieran retirarme, lo hubiera hecho; y no es porque se haya extinguido en mí aquel deseo en pro del bien de mis compañeros que me trajo á estas lides y á sostener con la escasa medida de mis fuerzas los propósitos de esta publicación: es porque estoy plenamente convencido de que no doy, por más que la basco, con la nota necesaria para conseguir el logro de los comunes deseos, y que realizo labor estéril, además de ser penosa y amarga.

Hoy me propongo ser más áspero que otras veces, porque ya se resiste mi temperamento, rudo acaso en demasía, á envolver la verdad bajo tantos tules y velos; hoy me propongo exponerla á mis lectores desnuda, sin artificios ni vestimentas; claro es que con el natural temor de herir á determinados hombres que, con entrañas para matar á un tigre, se presentan á las gentes como incapaces de mortificar á las mismísimas pulgas, puesto que el más leve rozamiento con tales personas puede traer terribles desgracias, y me cuesta trabajo buscar otras cuando tantas nos apenan.

He de tomar para tema de mi desaliñado artículo asuntos varios, por no ser dado tomarlos todos, que en todos vive, se agita, se siente esa injusticia, en vano combatida, que dificulta nuestro triunfo.

Empiezo por lo de Telégrafos. El Sr. Navarro Reverter, que, según dijo al Sr. Gamazo, no había tenido tiempo de ocuparse de la suerte del personal de su Ministerio, tuvo la fortuna, entre las difíciles manipulaciones de un empréstito, de *hacerlo* para preocuparse de la recompensa de los telegrafistas; el Sr. Cos-Gayón, á quien parece remozan los ambientes de su departamento, se dió á capítulo; el de Estado se rindió á los imperiosos mandatos de la justicia, y resultó de esta conjunción de tres Ministros, que jamás se ofreció en casos á la patria importantes, una colección de cruces de Isabel la Católica y Carlos III.

Se comprende y se explica, no tratándose de gobernantes, y por añadidura gobernantes españoles, que conceder cruces es más sencillo que santiguarse; que su caudaloso manantial nunca se agota; que aunque no ya todos los individuos de ese Cuerpo, sino todos los españoles concurrieran á una obra meritória, sería factible *cruzar* á todos, y que lo más fácil hubiera sido demandar la lista de los beneméritos individuos y darles á condecoración por barba. No hubiera parecido á la gente sensata la ocasión ni el motivo bastantes para meter en líos á la conquistadora de la América ni al protector famoso de las ciencias y de las artes, porque la empresa no requería más que labores mecánicas, oficios de auxiliares y temporeros; pero al fin no se hubiera dado el caso de que el *bombo*, el señor *bombo*, ridículo siempre, tomara cartas en el asunto.

Ha sido una lotería. Unas cuantas cruces que se han sometido á sorteo, y que al término, según la prensa, han caído los premios á los que *no habían jugado*. ¡Oh témpora, oh mores! ¡Oh tiempo de los moros!

El personal de Telégrafos, pasando á otro asunto, tiene un honor demasiado susceptible, ó desconoce que existen casos en que á los funcionarios de la Administración pública se les somete á los tribunales, se les sujeta á un proceso infamante, y si á los ocho ó diez años no se han muerto de hambre y amarguras, gozan el gusto, por sentencia firme, de verse *absueltos con todos los pronunciamientos favorables*.

El presidente, por ejemplo, del tribunal de exámenes se me presenta (todo por referencias) por unos como individuo incapaz de ninguna fechoría,

por otros como hombre que ya tuvo academia preparatoria siendo de ese mismo tribunal, cosa que, si ocurrió, justifica la *poca precipitación* con que se forman expedientes, porque bien merecido lo tenía antes.

Pero lo más cuerdo era esperar las sentencias de la justicia y pedir luego que se operara en el cuerpo una amputación tan grande como demandara el mal, la influencia del *penado*; pero hasta tanto imponen á un tiempo la razón y los sentimientos cristianos estar á la expectativa con la mayor prudencia.

Una individualidad no puede deshonrar á una colectividad, y no están, en nuestro entender, justificadas esas protestas, que equivalen á que se cambiaran de camisa unos teniéndola limpia en viendo á los otros con camisa sucia, por pertenecer todos á la honrosa prole humana.

Entrando en nuevo tema y puesto que ahora, con motivo de este hecho á que las apariencias dan un repugnante aspecto, es fácil que el Gobierno de S. M. se preocupe algún tanto de oposiciones y exámenes, le suplico, si así ocurre, en primer término, que el formar parte de los tribunales de examen y tener academias preparatorias se juzgue como un delito y que se considere en el expediente personal como una nota de inmoralidad el formar parte de esos *centros de enseñanza*, aun después de diez años de constituir tribunal, sea de la forma que quiera, porque este caso tampoco es propio de personas decentes.

En segundo lugar, que la legislación de oposiciones sea uniforme; que no se dé el caso que se dió de que las maestras, que van á ganar 750 pesetas, expongan al público sus ejercicios escritos y que no lo hagan así los Tenedores de libros, que aspiraron á gozar 6.000 pesetas. Esta falta de publicidad da siempre lugar á las habillitas y aun llega hasta á justificar las calumnias. En ese mismo caso de que hacemos mención, las tradiciones que señalaban exclusivamente al Sr. Sampayo (q. en p. d.) como único censor general de cuentas; la pregunta de un individuo que ocupa lugar honorable de «á qué crédito presupuesto se aplicaban los pagos de operaciones del Tesoro», el hecho innegable de que, estando ya en el ejercicio del cargo, confundiesen muchos los cargos y las datas de esa cuenta, el suceso vociferado por ahí, no sé con qué verdad, de que el solo expediente que por malas mañas se conoce de un opositor aprobado, en que de treinta y siete defectos de una cuenta sólo encontró uno que no era de los treinta y siete; la circunstancia extraordinaria de que surgieran de golpe y porrazo cuarenta y nueve contables en un país que casi en medio siglo no se conocieron tres; hechos, voces, habillitas, calumnias que han herido la respetabilidad del severo é ilustrado tribunal que presidió aquel concurso y la notoria instrucción de los opositores, todo ello revela bien lo necesario de esa publicidad que pretendo.

No estaría mal, según mi opinión, que el señor Ministro de Hacienda expusiera hoy al público esos trabajos para que, acabando de una vez los recelos y fijándose sobre fundada base la opinión, se diera por terminado este asunto, que influye más de lo que parece en la administración financiera de España.

La nota oficiosa de recaudación, cambiando de asunto, de los últimos cuatro meses me parece bien; sólo encuentro una omisión al entrar en explicaciones, que es digna de salvarse. El presupuesto está redactado para recibir en cada trimestre lo que se llama un *mes mayor*, y claro es que en cuatro meses la comparación del presupuesto con los ingresos tiene razón para ser desfavorable, porque el mes mayor del segundo trimestre es Noviembre; por eso la nota es más halagüeña de lo que aparenta para las personas algún tanto entendidas en esto. Además, que el mayor ingreso de la lotería es en Diciembre, recaudación aun por hacer, que supera en mucho

al realizado por cédulas personales, que se adelanta, observación que también debe tenerse en cuenta.

No comprendo que ante el hecho que esa nota revela, la exhibición constante y perpetua de poderío que manifiesta el impuesto, se cuide nadie con exageración y extremos del último empréstito, como ocurre, pues los empréstitos son actos extraordinarios, como quien dice, violentos, que pueden darse y se dan en las entidades más débiles.

Siempre recordaré el relato de un hombre, excesivamente grueso, que en la plaza Mayor de Salamanca, cuando en ella se daban corridas de toros, seguido por una fiera, salvóse en burladero colocado en su centro, y después, terminada la fiesta, fué imposible hacerle salir, teniendo que sacarle, utilizando escaleras, por la parte superior.

Este es un hecho que patentiza de un modo elocuente cómo la pasión, sea ésta la que quiera, centuplica la fuerza; por eso no doy ni daré á lo extraordinario jamás la importancia que á lo normal y constante, cuando he sabido por aquel caso, y por otros, que puede, en circunstancias extremas, lo excepcional contraer la corpulencia humana, prestar sin dolor el oficio de prensa.

Además, es necesario reducir el asunto á sus justas proporciones, á unos cuantos individuos que, con ocasión de la guerra, han colocado con pingüe interés y sólida garantía sus ahorros.

Si el poder de España se redujera á lo manifestado por ese esfuerzo, ¡pobre España!

Por estas razones juzgo poco acertadas las recompensas conferidas á la Dirección general del Tesoro en la personalidad de dos de sus Jefes, no, entendiéndose bien, por la falta de merecimientos de los interesados, sino por la indiscreta ocasión en que se conceden, que es por la mera intervención en las operaciones mecánicas de ese empréstito.

Quédese eso para los empleados del Banco, á quienes se ha dado con ese motivo *honores de Jefes superiores de Administración*; quédese para los telegrafistas, que por hacer rayas y puntos se les ha concedido la cruz de Carlos III; pero hubiera sido de efecto excelente que no se hubiera embarcado en semejante nave á los funcionarios de la Hacienda española, que en cualquiera instante, en momento cualquiera, merecieran mejor que en ese las conferidas distinciones.

Repito que no me refiero al fondo del hecho, que desde luego, garantido por el ilustre Director de ese ramo, á quien en pleno Parlamento y con eficacia maravillosa han sacado los más eminentes Ministros como *hombre bueno*, es excelente, sino á la oportunidad del mismo.

Voy á ver si consigo con un párrafo exponer mis opiniones.

Yo juzgo al Sr. Navarro Reverter con dotes extraordinarias é instrucción extensísima; pocos hombres ven como él un hecho económico bajo todas sus fases con tanta claridad y rapidez, pero tiene dos defectos: la impresionabilidad y el optimismo.

No recordó, por ejemplo, en Telégrafos el día de San José; sólo vió el inmenso número de telegramas recibidos por él con motivo de la operación de crédito, y esto bastó para hacer el agosto de los telegrafistas, para convertirlos en caballeros de Isabel la Católica y Carlos III.

El éxito del empréstito, como vehemente patriota, le halagó, y aquel día el Banco de España y la Dirección general del Tesoro aparecieron á sus ojos con proporciones colosales. Esto fué todo.

Los demás, que consideramos sin impresionabilidad ni optimismo la situación, que sabemos que en los pueblos la marcha del soldado apena á un tiempo á los padres y á la tierra, que se torna, por falta de trabajo, en infecunda, nos parece empresa más difícil sostener la recaudación en sus actuales bríos, brillantes aun en época normal, que formar listas y calcular prorrateos.

¡Quien conozca una lista cobratoria en provincias

de contribución territorial se *morirá de risa* con los conferidos premios!

Se dirá que en otras ocasiones se han conferido estas mercedes sin motivo ni razón y que hemos guardado silencio, es cierto. He ejercido siempre la crítica decente, y cuando las obras se salen de la jurisdicción de ésta, cuando son soeces y desatinadas, como repugna á mi temperamento el uso de cierto lenguaje que el caso requeriría, me callo. Ahora, cuando veo á compañeros honrados con justicia, celoso de su mayor prestigio, justo es que deplore que la forma, sólo la forma, les haya unido á una serie de ciudadanos en quienes los honores y cruces resultan en el fondo, en la esencia, ridículos, y que exponga mi opinión de que quince días antes ó quince días después concedidos, se les hubiera librado de esa, en esta ocasión, tan poco honrosa compañía.

Termino comentando el gratísimo suelto que *La Correspondencia de España* publicó el día 4 del corriente. Dice así:

«Los comerciantes, industriales y capitalistas de Santander se han reunido en la Cámara de Comercio y acordado proponer al Gobierno un empréstito de 400 millones sin interés, emitiendo bonos de 100 pesetas reintegrables en las diez anualidades siguientes á la terminación de la guerra.

Con objeto de dar al Gobierno la cifra con que contribuirá Santander, hoy se abrirá una suscripción en la Cámara de Comercio, esperándose un lucido resultado.

Muchas personas se han manifestado partidarias de la donación, rechazando la idea del empréstito, á fin de demostrar que no se han agotado los recursos de España.»

Hé aquí mejor ocasión para el dadivoso señor Ministro de Hacienda de repartir honores y cruces. Aunque esta santa intención sea irrealizable, santa intención es, y se aproxima mucho á las ideas que tuve el honor de mantener en este periódico.

Sostenía yo que el empréstito, en las condiciones que se planteaba, no podía ser nunca un empréstito nacional. Tres causas poderosas influían para ello: primera, el interés; segunda, la cuantía de los títulos, y tercera, la forma de recaudarlos.

Yo hago el honor á mi patria de que no está constituida de usureros, é interés usurario es el 7,17 por 100 cuando se trata de préstamos hechos al Estado y con sólida garantía.

Yo creía que el 90 por 100 de los españoles no poseen 500 pesetas en metálico y, por tanto, que pedirlos como minimum era tanto como prescindir de la mayor parte de los ciudadanos.

Yo estimaba, por último, que, como se hace siempre en estos casos, se debía verificar el cobro en diez ó veinte veces y en largo plazo de tiempo.

Obligaciones de 50 pesetas sin interés durante la guerra, con el 2 por 100 luego y una amortización lenta, eran las únicas bases en que podía fundarse un empréstito verdaderamente nacional y patriótico.

No ha dejado de tener gracia que me hayan quitado la razón los prelados y que me la den los hombres de negocios, si bien me consuelo pensando que, fuera un señor obispo, todos los demás han estado en esta ocasión poco discretos. Me refiero al que se suscribía por la tercera parte del haber mensual de su diócesis; en este caso, podía pensarse que inolábase el pedazo de pan en aras de la patria, no así, aunque sea triste decirlo, en los demás casos.

Mi concepto moral del sacerdote es tal vez exagerado, pero ese concepto me impedía suponer, primero, que entre tantas miserias tuviera ahorros, y después, que los colocara á renta como vil mercader; creo que la caridad imposibilita, cuando se siente, como sentirla debe el sacerdote, el atesorar, y estimo que el tanto por ciento, no ya en tan sagrada profesión, sino en todo espíritu noble, tiene límites muy cortos; juzgo, pues, que los prelados no debieran tener ese dinero, pero al incurrir en la flaqueza humana de tenerlo, debieron donarlo.

Por eso complace á mi espíritu, amargado por ver al sacerdote tornado en comerciante, el ver á los comerciantes convertidos en sacerdotes; por eso, modestas, como mías, vayan á ellos mis alabanzas.

¡Cuán grato es oír por primera vez acentos verdaderamente patrióticos en una nación á quien abrumen sus desgracias!

¡Cuán grato es oír que alguien que rinde culto al interés, ante las amarguras presentes, se torna en desinteresado y quiere acompañar en el sacrificio á esos pobres niños de diez y ocho años, únicos que hasta ahora sufren solos el tremendo peso de las dos guerras!

Legislación del impuesto de Derechos reales Y TRANSMISIÓN DE BIENES

CON el título que antecede acaba de publicar nuestro buen amigo D. Bernardo Acebedo y Huelves, Abogado del Estado en la Delegación de Ha-

cienda de Oviedo, un importantísimo Manual, en el que, en forma práctica y con multitud de notas aclaratorias, contiene el reglamento y tarifa de 1.º de Septiembre del corriente año, estudiando en su introducción el concepto general del impuesto, su naturaleza, origen histórico, su carácter, fundamento, importancia y legislación, dividiendo tan importante impuesto, para su estudio, en cinco partes, á saber: las personas que en su liquidación y pago intervienen, los actos y convenciones que son materia del impuesto, las reglas del procedimiento para su acertada investigación, pronta liquidación y cobranza, así como para resolver las reclamaciones económico-administrativas; la penalidad en que incurrir los que perturban y quebrantan la ley fiscal, y por último, la contabilidad y estadística del impuesto.

La galanura y claridad con que el libro está escrito acreditan á su autor, si ya de antiguo no lo fuera, de un verdadero publicista que sabe manejar é interpretar las leyes y reglamentos de nuestro moderno derecho adjetivo con la conciencia y seriedad con que se distinguen siempre los hombres de mayor ciencia. Y como el Sr. Acebedo, á su esclarecido talento, reúne una gran práctica en los asuntos sobre que versa el Manual, es la importancia de éste de gran encarecimiento, porque viene á llenar un vacío, y no pequeño, que desde hace mucho tiempo se sentía, dada la índole é importancia del impuesto de que tratamos, que, por su naturaleza y condiciones, es de los que alzan á todos, pesando sobre el capital de toda clase de bienes que sea objeto de transmisión entre vivos ó por actos de última voluntad. Su origen data de la época en que se estableció en nuestra patria el derecho de alcabala, que consistía en exigir un tanto por 100 en las ventas y permutas que se realizaran en el territorio de la monarquía, con destino al Rey, de donde indudablemente tomó el nombre de «Derecho real» este impuesto, cuya legislación la vemos en las leyes 11 á 22, título XII, libro X de la *Novísima Recopilación*.

Nació como todos los impuestos, pobremente; pero hoy, merced á las diversas disposiciones por que se ha regido, ha venido á alcanzar mucha importancia; tanta, que se considera como un recurso permanente con el que se nutre el presupuesto general del Estado, representando próximamente el 25 por 100 de su haber.

La creación del Cuerpo de Abogados del Estado fué, indudablemente, el paso más importante que se dió para la regeneración del impuesto; á él se debe su desarrollo y la regularidad alcanzada, merced á la saludable influencia que ha ejercido siempre en la marcha administrativa del mismo impuesto, toda vez que á su custodia ha sido confiado siempre.

El libro de que tratamos es un hermoso ejemplo de esta realidad, y su utilidad para todos los que intervienen en los servicios del ramo no hay que encarecerla: es de aquellos libros que llevan en sí la recomendación, porque es necesario para los funcionarios públicos en general, abogados y particulares, pues á todos conviene su estudio y el conocimiento que cada uno en su esfera tiene que hacer, para no dar lugar á infringir las reglas fiscales por que se rige este impuesto.

El trabajo realizado por el Sr. Acebedo es de aquellos que deben ser recompensados; pero no hay cuidado, á éste le ocurrirá lo mismo que nos ha ocurrido á nosotros con los diferentes libros que llevamos publicados estudiando nuestra Hacienda pública, no cabiéndonos otra satisfacción más que la de haber visto traducidas en disposiciones legales varias de nuestras reformas propuestas, sobre todo en nuestro libro *Las reformas en la Hacienda pública*, en la parte relativa al impuesto de que nos ocupamos; pero conste al Sr. Acebedo que la estimación pública de su libro ha de compensarle, y con creces, los días de vigilia empleados en reunir en un solo volumen todo cuanto se precisa para conocer y estudiar el «Impuesto de Derechos reales» en todas sus manifestaciones, por lo que debe estar enorgullecido.

JUAN MONTERO Y DAZA.

Noticias varias.

La recaudación.—El resultado de la recaudación obtenida por la Hacienda en el primer cuatrimestre del corriente año económico es en extremo satisfactorio, comparado con lo presupuesto y comparado con los ingresos realizados en igual período de los seis años anteriores.

De los 769.286.261 pesetas calculados como ingresos anuales, corresponden al cuatrimestre pesetas 256.428.753, y se han recaudado en los cuatro meses 267.942.525, resultando un exceso de 11.513.771.

Haciendo la comparación con los seis años anteriores, tendremos el resultado siguiente en cada uno de los primeros cuatrimestres:

En el año 90 á 91 se recaudaron 227.274.646, 6

sea 40.667.879 menos que el actual; el 91 á 92 la recaudación ascendió á 222.404.038, con una diferencia de 45.538.486 á favor del año corriente; en el 1892 á 93 se recaudó 224.647.540, resultando menos que en el año actual 43.294.984; en el 93 á 94 se recaudó 236.019.941, resultando 31.922.583 menos que en el año corriente; en 94 á 95, el total de lo recaudado asciende á 237.415.742, con 30.526.783 de diferencia, y en el año pasado 95 á 96 se recaudó 249.187.691, con la diferencia de 18.754.833 con relación al año actual.

Este resultado demuestra una notable mejora en la gestión de la Hacienda, y se debe tener presente que esta mejora continúa en aumento, pues el mes pasado hubo un alza de cuatro millones y medio de pesetas en lo recaudado.

Las cartillas evaluatorias.—Ya dijimos oportunamente que se había redactado el reglamento para realizar los trabajos técnicos y administrativos que exige el catastro fiscal.

Este reglamento ha pasado ya á examen de la Comisión central de reforma de las cartillas evaluatorias, y tan pronto como sea aprobado por el señor Navarro Reverter se dispondrá que se emprendan con toda actividad las operaciones en las provincias de Málaga, Córdoba, Cádiz y Sevilla, sirviendo de modelo principal el procedimiento empleado en la provincia de Granada para la realización de tan importantes estudios.

La investigación de Hacienda.—Hace algunos días que han empezado sus inspecciones los Investigadores de Hacienda y los Inspectores del timbre.

Según nuestras noticias, los primeros están practicando visitas de inspección á las Sociedades tituladas benéficas, á las academias preparatorias é instalaciones de luz eléctrica, y los Inspectores del timbre á las sacramentales, hermandades y otras asociaciones piadosas, mercantiles, industriales y civiles.

También procederán en breve á la inspección del impuesto de timbre creado para los anuncios que se publiquen en la prensa.

Recaudación del mes pasado.—La recaudación obtenida por la Hacienda el mes pasado, según los datos oficiales, salvando las alteraciones que pueda sufrir, se eleva á 83.294.000 pesetas.

El mismo mes del año anterior se recaudaron 78.812.000, resultando un aumento á favor del mes de Noviembre del año actual de 4.481.000.

La deuda flotante en 1.º del mes anterior ascendió á la cantidad de 457.346.000, que no acusa ni aumento ni disminución, comparando dicha suma con la que tenía el 1.º del mes de Octubre.

Para los ingresos.—Á título de información creemos oportuno reproducir los tributos que *La Producción Agrícola y Pecuaria* propone establecer, teniendo en cuenta que se necesita crear ó recargar los impuestos en cantidad de 61 millones de pesetas al año.

Los tributos que indica son los siguientes:

Un impuesto de guerra de 50 céntimos de peseta por kilogramo de algodón que se importe, lo cual producirá 36 millones de pesetas al año.

Otro sobre trapos viejos importados, de 25 céntimos de peseta por kilogramo, que podrá producir 6.500.000 pesetas.

Un recargo de 25 céntimos por kilogramo de garbanos extranjeros, que puede producir 4.397.000 pesetas.

Según los cálculos aproximados, estos tributos podrán producir un total de 67 millones al año, y aun siendo exagerados, con la práctica podrían hacerse las rectificaciones oportunas y se lograría aumentar las rentas sin que se gravara ni la agricultura ni la ganadería, que tanta protección necesitan dado el actual estado por que atraviesan.

Versión inexacta.—Cuando aún no se conocían positivamente los datos de lo recaudado en el segundo plazo del empréstito nacional, ya se daba en los círculos políticos como cosa cierta la noticia de que se estaba gestionando otro empréstito que se realizaría en el exterior, y hasta se decía que el Sr. Cánovas había pedido datos á casas de banca y establecimientos de crédito extranjeros, para proponer bases y condiciones con que había de negociarse la operación.

La noticia, aunque dudosa, llegó á tomar tales visos de certeza que muchos la tuvieron por exacta.

Nosotros fuimos á los centros oficiales á inquirir detalles y hablamos del asunto con importantes personalidades políticas de la actual situación, resultando que todo era completamente inexacto, y que por ahora carece del más ligero fundamento.

Esta versión sólo puede haberse hecho circular para favorecer alguna jugada bursátil, y es censurable que alguien pretenda lucrarse inventando estos infundios, que pueden perjudicar los intereses del Estado.

Lo que dice el Sr. Navarro Reverter.—Un distinguido periodista francés, Mr. Gastón Routier, corresponsal de *Le Journal*, ha celebrado una *interview* con el Sr. Navarro Reverter, referente á la Hacienda española, y cuyos pormenores han sido publicados por algunos importantes diarios madrileños.

Las apreciaciones del Sr. Ministro de Hacienda demuestran con satisfacción el estado del progreso económico de nuestro país y los profundos estudios que desde hace años viene haciendo sobre el asunto el Sr. Navarro Reverter.

Las afirmaciones más importantes que hizo en su larga conferencia son que desde hace veinte años los ingresos del Estado español han aumentado 200 millones de pesetas, y en el mismo período de tiempo ha disminuido el déficit del presupuesto de 140 millones á 25; que casi se ha conseguido que la Nación viva de sus recursos naturales, y que los productos normales y las exigencias de los organismos oficiales están equilibradas; que la cantidad total de nuestra deuda interior es proporcionalmente inferior á la de otros países, y que si el comercio exterior ha bajado un poco por causa de nuestras tarifas de Aduanas, en cambio el comercio interior y la industria nacional están en un estado próspero.

Estas apreciaciones del Sr. Ministro han sido muy comentadas favorablemente, por el buen efecto que habrán producido en el extranjero, al conocer por boca de persona tan prestigiosa y tan autorizada los adelantos de la gestión de la Hacienda española.

El azogue de Almadén.—Hasta que se publique nuevo anuncio, la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado ha acordado que la concesión de azogues de las minas de Almadén se haga á la industria nacional en la forma determinada por la circular de 29 de Diciembre de 1873, que fué publicada en la *Gaceta* del 1.º de Enero de 1874, en la cual se indica el precio de 149 pesetas 6 céntimos por cada frasco de 34 kilogramos 567 gramos de azogue.

Independencia económica de las naciones.—El distinguido economista y exministro de Hacienda señor Gamazo ha inaugurado la serie de conferencias de la Asociación de la Prensa con una muy notable referente al tema que encabeza estas líneas.

Con elocuente frase y gran riqueza de pensamientos, hizo consideraciones acerca de la libre concurrencia, la división del trabajo y el mercado universal, y advirtió que, cuando por las necesidades de la guerra se quebrantan las leyes naturales y se rompen las armonías universales, se alteran también las leyes de cosmopolitismo económico y precisase meditar mucho hasta qué punto deben conciliarse las supremas necesidades para salvar la vida nacional.

El conferenciante dió gallarda muestra de sus vastísimos conocimientos en cuestiones de Hacienda, y fué calurosamente aplaudido por la distinguida concurrencia.

Ha sido nombrado Oficial 2.º de la Administración de Hacienda de Oviedo D. Jorge Ozores, que lo es 3.º de la Tesorería de Hacienda de la misma provincia, y para las resultas de éste, D. Adolfo García Alado, cesante de la misma clase.

Ventas de bienes del Estado.—Es satisfactorio el resultado que ofrece el restablecimiento de la Dirección de Propiedades.

Desde el mes de Julio, en que sólo se enajenaron fincas desamortizadas por 45 pesetas, se ha llegado en Noviembre último á adjudicar por valor de pesetas 1.315.000, lo cual demuestra que se impulsa la desamortización de lo poco que queda realizable.

El impuesto sobre los carruajes de lujo.—No se ha presentado licitador en el concurso celebrado para el arriendo del impuesto de carruajes de lujo, aunque había un depósito constituido para presentar, sin duda, una proposición en el caso de que se hubiera entregado otro pliego.

El Ministro se propone administrar con energía y severidad el impuesto, organizando una inspección eficaz que haga tributar á todos los carruajes que deban hacerlo.

Banco Hispano-Colonial.

ANUNCIO

Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba.

EMISIÓN DE 1886

42.º sorteo.

Celebrado en este día, con asistencia del notario D. Manuel de Larratea y Catalán, actuando en el protocolo de D. Luis G. Soler y Pla, el 42.º sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 10 de Mayo de 1886 y Real orden de 4 de Noviembre de este año, han resultado favorecidas las diez y ocho bolas

Números 73—112—810—953—1.777—1.887—2.285—2.328—3.631—6.969—7.215—7.462—8.394—8.571—8.593—9.650—11.787—11.917.

En su consecuencia, quedan amortizados los 1.800 billetes

Números 7.201 al 7.300—11.101 al 11.200—80.901 al 81.000—95.201 al 95.300—177.601 al 177.700—188.601 al 188.700—228.401 al 228.500—232.701 al 232.800—363.301 al 363.400—696.801 al 696.900—721.401 al 721.500—746.101 al 746.200—839.301 al 839.400—857.001 al 857.100—859.201 al 859.300—964.901 al 965.000—1.178.601 á 1.178.700—1.191.601 á 1.191.700.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse, desde el día 1.º de Enero próximo, á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados, mas el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas en la forma de costumbre y en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1896.—El Secretario general, *Artístides de Artínano*.

Banco Hispano-Colonial.

Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba.

EMISIÓN DE 1886

ANUNCIO

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón número 42 de los billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, rambla de Estudios, número 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los corresponsales, designados ya, en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Baring Brothers y Compañía Limited.

Los billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona, París y Londres, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre, sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Enero, y transcurrido este plazo, se admitirán los cupones y billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1896.—El Secretario general, *Artístides de Artínano*.

Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández, Libertad, 16, du.º

LA LEGITIMIDAD Y LA HIDALGUÍA

REAL FÁBRICA DE CIGARRILLOS Y PAQUETES DE PICADURA DE TODAS CLASES

DE

PRUDENCIO RABELL

CON SUS MARCAS ANEXAS

La Honradez, El Negro Bueno y el Fénix.

AGRACIADO POR REAL ORDEN DE S. M. EL REY DON ALFONSO XII CON EL USO DE SUS REALES ARMAS

Estas marcas son las de mayor aceptación y consumo en España y en las Repúblicas de Norte de América, y las que más se exportan á las demás naciones de Europa.

Los productos de esta fábrica son elaborados con hojas selectas, procedentes de las mejores vegas de Vuelta Abajo, escogidas escrupulosamente por persona inteligentísima en el ramo.

Los cigarrillos son elaborados á máquina, tanto los elegantes y panetelas como los corrientes, lo cual, además de su reconocida calidad y buen gusto, garantiza el aseo y limpieza de su elaboración.

Hay constantemente un surtido general, variado y fresco, de elegantes, panetelas, bouquets, bouquet imperial, especiales, camellias, medio gigantes y gigantes en papel de algodón, trigo, hilo, arroz, pectoral, berro, pulpa, y pasta de tabaco, orozuz y chorrito.

Al que lo solicite, se le envían precios corrientes de los artículos de la fábrica, y se sirven los pedidos con esmero y prontitud.

Dirección: Cable, Rabell.—Teléfono 1.016.—Correo, Apartado 117.—Paseo de Tacón (Carlos III), 193.—HABANA

LA CORONA

GRAN FÁBRICA DE TABACOS, CIGARRILLOS Y PAQUETES DE PICADURA

DE

ÁLVAREZ, LÓPEZ Y C.ª

Reina, núm. 1, Palacio Aldama, Habana. Cable Corona. Teléfono 1.139. Correo, apartado 458.

Premiada con medalla de oro en las Exposiciones de

PARÍS, BARCELONA, AMBERES, ETC., ETC.

Esta Casa fué establecida el año de 1845, y los productos de sus fábricas, que gozan de fama universal, se consumen en gran escala en todas las naciones de Europa y en el Continente Americano.

Los materiales que emplea para la fabricación de cigarrillos y elaboración de tabacos son exclusivamente de Vuelta Abajo y de la parte más selecta que produce esta región.

En la fabricación de cigarrillos emplea las máquinas más perfeccionadas, siendo una de las Casas industriales más importantes, pues aparte del número de obreros que economiza por la fabricación de cigarrillos á máquina, da ocupación en sus talleres á más de mil personas de ambos sexos.

